

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Resolución aprobando el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución número 17-R, del Plan General de Ordenación Urbana.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2006, acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución número 17-R, del Plan General de Ordenación Urbana, formulado por el Ayuntamiento de Colindres.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios e interesados en el citado Proyecto de Urbanización, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse por los propietarios de los terrenos de la Unidad de Ejecución número 17-R, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación del mencionado acuerdo, y recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, a partir de la notificación del acuerdo o de la resolución de la reposición, en el supuesto de interponerse.

Colindres, 24 de febrero de 2006.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.

06/2656

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Resolución aprobando el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución número 17-R, del Plan General de Ordenación Urbana.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2006, acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución número 17-R, del Plan General de Ordenación Urbana, formulado por el Ayuntamiento de Colindres y redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios e interesados en el citado Proyecto de Reparcelación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 160 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse por los propietarios de los terrenos de la Unidad de Ejecución número 17-R, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación del mencionado acuerdo, y recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, a partir de la notificación del acuerdo o de la resolución de la reposición, en el supuesto de interponerse.

Colindres, 24 de febrero de 2006.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.

06/2657

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Resolución aprobando el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución número 10.1.A) del Plan General de Ordenación Urbana.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2006, acordó la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución número 10.1.A) del Plan General de Ordenación Urbana de Colindres, cuyo texto normativo se transcribe a continuación:

**REFORMADO DEL TEXTO REFUNDIDO
DEL PROYECTO DEL ESTUDIO DE DETALLE
DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 10.1A
DEL PGOU DE COLINDRES**

C) Memoria normativa.

Se mantienen (BOC 13 feb 2001) todos los aspectos del Texto Refundido del Estudio de Detalle de 20 de diciembre de 2000, con las características edificatorias del cuadro de superficies previsto para los bloques A, E y F. La descripción general es coincidente con la del Texto Refundido salvo en su apartado 4.1 que queda corregido como sigue:

4.1- Descripción general. Ámbitos de intervención.

Edificio "A".

Presenta frente a una nueva calle paralela al Arroyo de la Jurisdicción y dos calles transversales, con planta en forma de pequeña "U" abierta hacia la Unidad de Ejecución 10.5 y Espacio Libre privativo, ocupando en planta 567,71 m², sobre parcela independiente y Planta Baja+3 y Bajo Cubierta. Para cumplir con los retranqueos de la fachada trasera al predio colindante se minorará el fondo máximo del edificio de 12,00 ml.

Edificio "E".

Presenta frente a una nueva calle paralela al Arroyo de la Jurisdicción y dos calles transversales, con planta en forma de pequeña "U" abierta hacia la Unidad de Ejecución 10.5 y un Espacio Libre privativo, ocupando en planta 756,54 m², sobre parcela independiente, y Planta Baja+3 y Bajo Cubierta.

Edificio "F".

Presenta frente a una nueva calle Prolongación de Menéndez Pelayo y dos calles transversales, con planta

en forma de pequeña "U" abierta hacia la Unidad de Ejecución 10.5 y un Espacio Libre privativo, ocupando en planta 978,29 m², sobre parcela independiente, y Planta Baja+3 y Bajo Cubierta.

Conclusión.

El presente Reformado del Texto Refundido del Proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 10.1A del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Colindres contiene toda la documentación exigida por el artículo 66 del Reglamento de Planeamiento, por lo que se somete a la consideración del Ayuntamiento de Colindres para su aprobación, si procede, y reglamentaria tramitación.

Los planos de que consta el Reformado de Estudio de Detalle de la U.E. nº 10.1!, son los siguientes:

- Plano de parcela vinculada al edificio A
- Plano de parcela vinculada al edificio E
- Plano de parcela vinculada al edificio F
- Plano topográfico
- Plano de la Unidad de Ejecución 10.1 R del P.G.O.U.
- Plano de Zonificación y usos
- Plano de alineaciones oficiales
- Plano de ordenación de volúmenes

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, y recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, a partir del siguiente al de publicación en el BOC del presente anuncio, o el de la notificación de la resolución de la reposición, en el supuesto de interponerla.

Colindres, 28 de febrero de 2006.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.



